



Ciento maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
TENTA.

En sus Libros y Causales, se pongan en un libro, y por
año en el Oficio del Sr. D. Alvarado de una Bode-
ga donde se ponga el Arce que se compra, y a la que tenga
como el Arca, la llave o llaves, los Vegetos que se de-
nacen, y hasta tanto que por la Vaporización y auer-
ta de mas Causales, renova el Cargo a esta Junta o a
el Ayuntamiento para poner el precio a que cada compra
el Arce, y vender en el Arce la Rección de las me-
das yemas de vaporización el Caso: lo que oyo y enten-
dido por los Vros. y Aboto y pazera unánimes y con-
formes dixeron // Que Respecto a que al Principio el
año, nombraron por Regidores a Abato a los Vros
D. Juan Soano torrente, y D. Bartholome Ullate a los
esta Junta con los Diputados y Personero del comun,
compongan y formalizen esta Junta en el modo y forma
que queda prepueto por el V. Alcalde, por número de
llaves hasionel Arca al Arca como en la Bodega om
de se ponga el Arce a las quales tenga la una Junta
a los Regidores y la otra Aboto; y en quanto a la for-
mación de libros, que esta practique en uno; o en otro
cuanto al Ayuntamiento todo lo que oyo y entendido
a esta Junta se compra y oyo y entendido hasionel de
crearon y firmaron Usos; y que
practique todo con asistencia de